



00105 / 18

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 18 JUL 2018

VISTO, el expediente N° 1584/18 correspondiente a la 5ª Reunión del Consejo Superior 2018; la Resolución del Consejo Superior N° 037/16 de fecha 23 de marzo de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 037/16 se creó la “Especialización en Gerontología”, dependiente del Departamento de Salud Comunitaria;

Que, la Dirección de Posgrado, con la aprobación del Vicerrectorado ha solicitado a pedido del Departamento de Salud Comunitaria establecer los aranceles y matrícula para la Especialización en Gerontología, cuya apertura está prevista para el mes de agosto de 2018;

Que, este Cuerpo en su 5ª Reunión del año 2018 ha evaluado la propuesta y no ha encontrado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inc. m) del Estatuto de ésta Universidad;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar los aranceles y matrícula de la Especialización en Gerontología, dependiente del Departamento de Salud Comunitaria, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.



Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



ARITZ RECALDE  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

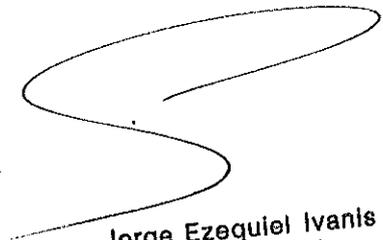


00105 / 18

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO

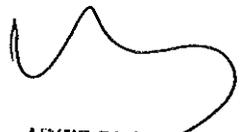
Carrera	Matrícula	Cuotas	Cantidad de Cuotas	Vigencia desde
Especialización en Gerontología	\$ 1970	\$ 1970	16	Cohorte 2018



Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



Aritz Recalde  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús